

	JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA	Código: SIN
	AUTO	Versión: 01 Página 1 de 2

Ciudad	Tunja	Departamento	Boyacá
Fecha de la providencia	Doce (12)	Septiembre	Dos mil veintidós (2022)
	Día	Mes	Año

Número de radicación	15001	4189	001	2017	00119	00
	Dpto./mcpio.	Especialidad	Despacho	Año	C/ivo	Instancia
Clase de proceso	Ejecutivo	Subclase				
Demandante/ejecutante	MANUEL SORACA REYES					
Demandado /ejecutado	RICARDO HERNANDO VARGAS					

La parte demandante en su debida oportunidad, solicitó fecha y hora para la realización de la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-197730. Teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los presupuestos del art. 448 del Código General del Proceso, se accederá a la solicitud.

Aunado a lo anterior, se tiene que con auto de fecha 18 de julio de 2022, se había convocado a la audiencia de remate, y pese a que no se llevó a cabo, en dicha providencia se realizó el control de legalidad ordenado por el artículo 448 del CGP, sin que se advirtiera yerro o irregularidad que debiera ser ajustado y como quiera que no existe modificación alguna que varíe lo allí decidido, se reitera el contenido de dicho control de legalidad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha para remate del Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 070-197730, el día **martes 6 de diciembre del año 2022, a partir de las 03:30 p.m.**

SEGUNDO: FIJAR como base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien.

TERCERO: ORDENAR a la parte demandante cumpla con la carga impuesta de la publicación del remate, prevista en el artículo 450 del CGP.

La publicación deberá realizar en el medio de comunicación mediante una lista en el periodo de amplia circulación (TIEMPO O ESPECTADOR), y deberá realizar el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate con el contenido indicado en la norma.

Se deberá allegar copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación.

CUARTO: ORDENAR a secretaría publicar en el microsítio que tiene el juzgado en la página web de la Rama judicial lo siguiente, la información relativa a la diligencia de remate.

Publíquese en la sección de avisos en el microsítio de juzgado en la página web de la Rama Judicial, la información de esta decisión, a fin de publicar e informar al público en general

Constancia de Notificación por ESTADO ELECTRÓNICO	FECHA DE LA NOTIFICACIÓN	13 de septiembre de 2022	SECRETARIA
---	--------------------------	--------------------------	------------

Dirección del Juzgado	Calle 19 No 8-11 Oficina 103. Edificio Consejo Seccional de la Judicatura Tunja – Boyacá.
Teléfono	NA
Correo electrónico	jpcccm01tun@notificacionesrj.gov.co
Página web	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja
Fecha creación del formato	2017/07/11

	JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA	Código: SIN
	AUTO	Versión: 01 Página 2 de 2

la realización del remate en la fecha dispuesta y con el bien aquí relacionado, insertando el link de acceso al expediente.

QUINTO: Las posturas para el remate se realizarán de conformidad con lo previsto en el artículo 451 y 452 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZA**

Constancia de Notificación por ESTADO ELECTRÓNICO	FECHA DE LA NOTIFICACIÓN	13 de septiembre de 2022	SECRETARIA
---	--------------------------	--------------------------	------------

Dirección del Juzgado	Calle 19 No 8-11 Oficina 103. Edificio Consejo Seccional de la Judicatura Tunja – Boyacá.
Teléfono	NA
Correo electrónico	jpcccm01tun@notificacionesrj.gov.co
Página web	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-pequeñas-causas-y-competencia-múltiple-de-tunja
Fecha creación del formato	2017/07/11

Firmado Por:
Edith Milena Rativa Garcia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cf76bb0784999ca30b4a26b94b87575efeae3a4f9741abb5ac4f793f9d049bb**

Documento generado en 12/09/2022 12:01:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>